

Constancia de Secretaría: Manizales, diez (10) de noviembre de 2022. Informando a la señora Juez que el término contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 transcurrió de la siguiente forma:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 8 de agosto de 2022

Días hábiles desde la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas: 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de agosto de 2022 y 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de septiembre de 2022.

Días inhábiles: 13, 14, 15, 20, 21, 27 y 28 de agosto de 2022; 3, 4, 10, 11, 17 y 18 de septiembre de 2022.

Se agrega al expediente las respuestas de la Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño "MASORA" y de la Unidad Para las Víctimas.

Sírvase proveer



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de noviembre dos mil veintidós (2022).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho dentro de proceso VERBAL SUMARIO - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA -PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-, formulada a través de apoderado judicial por los señores JORGE AUDREY RIOS GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.262.180, OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ CEBALLOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.060.646.845 y ROMAN FELIPE DIAZ AYALA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.060.650.079 en contra de LOS HEREDEROS DETERMIADOS DEL SEÑOR JOSE ARISTIZABAL ESTRADA: WILLIAM ARISTIZABAL PIZARRO identificado con la cédula de ciudadanía No.10.219.414, MARTHA GERMANIA ARISTIZABAL PIZARRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.306.618, PAULINA DE LAS MERCEDERS ARISTIZABAL PIZARRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.316.159, JHON ARISTIZABAL PIZARRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.212.481, FRESIA ARISTIZABAL PIZARRO identificada con la cédula de ciudadanía No.24.309.745, CONTRA LOS DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ARISTIZABAL ESTRADA, LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ZONA AGROPECUARIA DE CALDAS LTDA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener interés sobre el bien a usucapir, a nombrar CURADOR AD-LITEM a Los demandados, esto es, a los herederos determinados e indeterminados del señor JOSE ARISTIZABAL ESTRADA, A LA COOPERATIVA DE

Auto notificado por estado No. 183 del 10 de noviembre de 2022

EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ZONA AGROPECUARIA DE CALDAS LTDA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

El curador ad-litem recibirá en nombre de aquellos la notificación del auto admisorio de la demanda proferido el día 10 de junio de 2022 y los representará dentro de estas diligencias; para tal efecto se designa al abogado JESÚS ALBERTO GALEANO MORALES identificado con C.C. No. 10.288.404 portador de la T.P. 355.726 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión de abogado, por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cita, se le concede al abogado designado un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento para que concurra al Despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se agrega al expediente las respuestas de la Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño “MASORA” y de la Unidad Para las Víctimas; dando respuestas a los oficios emitidos por el juzgado en relación al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c41db0f6438d0162da54954760e4d71548d851a84406e3d1e306fd1a07ee17**

Documento generado en 10/11/2022 04:05:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**